

Tercero.— La celebración del ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 7 de Junio de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de

Administraciones Públicas.

Logroño, 20 de Mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 22 de mayo de 1991, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras de "construcción del emisario del Bajo Iregua entre el río Ebro y la localidad de Nalda" III.A.260

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 1991, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la Expropiación Forzosa con motivo de las obras de "construcción del emisario del Bajo Iregua entre el río Ebro y la localidad de Nalda".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la Expropiación Forzosa a que dé lugar la realización de las obras de "construcción del emisario del Bajo Iregua entre el río Ebro y la localidad de Nalda", así como la imposición de las servidumbres que sean necesarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo.

Logroño, 22 de mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 29 de Abril, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 55/89 promovido por Teodoro Albelda Martínez III.A.259

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 10 de Noviembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo nº 55/89, en el que son partes, como demandante D. Teodoro Albelda Martínez, y como demandadas la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera.

El citado recurso fue promovido contra Resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja de 6 de Marzo y 1 de Junio de 1989, respectivamente, sobre imposición de sanción por infracción urbanística grave.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"FALLO: En virtud de todo lo expuesto, fallamos que, con parcial acogimiento de la demanda, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho los actos administrativos impugnados en este proceso, y, en consecuencia, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en nombre de D. Teodoro Albelda Martínez, contra dichos actos, consistentes en sendas Resoluciones dictadas, por el Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, con fechas 6 de Marzo y 1 de Junio de 1989, la segunda de las cuales desestimaba la reposición entablada contra la primera que imponía al recurrente una sanción de 13.555.872 pesetas, por la comisión de una infracción urbanística; Resoluciones ambas que anulamos en lo pertinente, dejando parcialmente sin efecto dicha sanción, para acordar, en su lugar, que proceda reducirla a la suma de cinco millones doscientas noventa y seis mil noventa pesetas (5.296.090,- ptas.).

En virtud esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la

mencionada Sentencia.

Logroño, a 13 de Mayo de 1991.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Resolución autorizando diversas Excavaciones Arqueológicas III.A.258

VISTOS:

A) Informe del Director General de Cultura referente al Programa de Excavaciones Arqueológicas en La Rioja 1991.

B) Ley 6/1990 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991, aplicación presupuestaria 91.0.G.08.02.01.4531.607.03F, en la que figuran 19.000.000,- ptas. para excavaciones arqueológicas.

C) Artºs 40 a 45 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico-Artístico, y Recomendaciones de la UNESCO y del ICROM sobre excavaciones arqueológicas.

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes en uso de las atribuciones que le son conferidas,

RESUELVE:

1.— Autorizar la excavación en el yacimiento de referencia, al profesional que se cita y concesión al mismo del importe que se relaciona:

a) YACIMIENTO: Cueva de San Bartolomé (Nestares).
PROFESIONAL: José María Rodanes Vicente (arqueólogo).
IMPORTE: 150.000,- ptas.

b) YACIMIENTO: Icnitas de dinosaurios (Enciso, Igea y Munilla).
PROFESIONAL: Félix Pérez Lorente (geólogo).
IMPORTE: 1.000.000,- ptas.

c) YACIMIENTO: Varea (Logroño).
PROFESIONAL: Urbano Espinosa Ruiz (arqueólogo).
IMPORTE: 2.600.000,- ptas.

d) YACIMIENTO: Monte Cantabria (Logroño).
PROFESIONAL: Carlos Pérez Arrondo (arqueólogo).
IMPORTE: 1.700.000,- ptas.

e) YACIMIENTO: Zona megalítica (Viguera).
PROFESIONAL: Carlos Pérez Arrondo (arqueólogo).
IMPORTE: 195.000,- ptas.

f) YACIMIENTO: Cueva sepulcral Maestro-90 (Brieva de Cameros).
PROFESIONAL: Javier Cenicerros Herreros (arqueólogo).
IMPORTE: 231.000,- ptas.

g) YACIMIENTO: Tricio (Tricio).
PROFESIONALES: Tomás Garabito Gómez y Mª Esther Solovera San Juan (arqueólogos).
IMPORTE: 600.000,- ptas.

h) YACIMIENTO: La Maja (Calahorra).
PROFESIONAL: Antonino Gonzalez Blanco (arqueólogo).
IMPORTE: 1.275.000,- ptas.

i) YACIMIENTO: Contrebia Leukade (Aguilar del Río Alhama).
PROFESIONAL: José Antonio Hernández Vera (arqueólogo).
IMPORTE: 7.182.462,- ptas.

j) Asimismo destinar 2.500.000,- ptas. para proteger la zona arqueológica "La Clínica" de Calahorra, debido al grave riesgo de destrucción.

2.— Autorizar la excavación en:

a) YACIMIENTO: Icnitas de Dinosaurios (Cameros).